



Lizardi y los insurgentes. Taxco: 1810

MARÍA ESTHER GUZMÁN GUTIÉRREZ
Instituto de Investigaciones Filológicas, UNAM

Dedico el presente trabajo a la memoria de los investigadores que se interesaron en José Joaquín Fernández de Lizardi y a todos aquellos que se mantienen trabajando en torno a este escritor y periodista del México independiente, pero también a la memoria de José de Jesús Guzmán Montenegro Robles.

En el del Real de Minas de Taxco la revolución de independencia sorprendió a un “español, soltero, de treinta y dos años y sin oficio”, su nombre: José Fernández de Lizarde [*sic*]. Por la salida del subdelegado titular, teniente de caballería don Manuel Villegas Bustamante, “José Fernández Lizarde” queda como encargado de justicia del lugar.

Sobre la participación del futuro escritor en una de las batallas de primera hora de la guerra de independencia se ha especulado mucho y se han emitido juicios, unas veces reprobatorios, otras, haciendo a Lizardi el abanderado civil a favor de la causa independentista.

Al respecto, Jacobo Chencinsky, en el Estudio preliminar al primer volumen de la edición crítica de *Obras* de José Joaquín Fernández de Lizardi, dedicado a su poesía y fábulas, opina:

En mayor o menor grado, se ha conferido al Pensador una categoría mítica. Fenómeno común, extensivo a otros autores mexicanos, debiendo a quienes acometen el examen de la historia literaria con un prurito nacionalista situado en primer plano. Es usual entre éstos la carencia de un criterio preciso; de ahí que caigan en el error de mezclar juicios de categorías disímiles, por ejemplo, que se confunda lo importante históricamente con lo valioso en un nivel estético, al atribuir a Fernández de Lizardi rango artístico por ser el primer novelista de Hispanoamérica, o por ser significativos sus escritos en el terreno social, político, etcétera, o por las influencias que pueda haber ejercido sobre otros autores.¹

¹ Jacobo Chencinsky. “Estudio preliminar” en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras I-Poemas y fábulas*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Literarios, 1963 (Nueva Biblioteca Mexicana, 7), p. 18.



Debo mencionar que el presente trabajo no tiene como objetivo “mezclar” juicios estéticos con otros de orden histórico. El carácter del material del que doy noticia no permite hacerlo. Pienso que este episodio vital del futuro escritor lo hizo adoptar una postura respecto del rumbo que estaba tomando la guerra de independencia en sus inicios. Al ser parte de la red social del Real de Minas de Taxco como Encargado de Justicia interino, participó activamente en la guerra a favor de la insurgencia al hacer uso de la ambigüedad que permitía el discurso compartido por realistas e insurgentes refiriéndose a sus causas: la defensa del rey y la religión, denominando el motivo de sus acciones como “la justa causa”. Fernández de Lizardi fue testigo del “desbordamiento de la plebe”: los saqueos y abusos eran frecuentes y éste tuvo que proteger a los peninsulares y sus pertenencias, según consta en las cartas autógrafas del futuro escritor que integran el amplio expediente.

Esta experiencia lo hace cambiar de trinchera, pero no de causa: se ejercita en el periodismo civil para constituirse en líder de opinión: rechaza la violencia y los excesos de la guerra, aunque concede validez a la lucha por las reivindicaciones sociales. Hacia octubre de 1812 y sobre todo en los primeros números de *El Pensador Mexicano*, publica ágiles artículos donde examina la guerra y sus motivaciones. Su conclusión es que el mal gobierno, encabezado por el monarca mismo, y los agravios sufridos por los españoles americanos motivaron a Hidalgo y sus partidarios a levantarse en armas.²

Lo cierto es que en 1810 José Joaquín Fernández de Lizardi hizo su papel en la guerra como el español americano con estudios de bachiller y el arrebato propio de la juventud que todavía le sonreía. ¿Qué ideas libertarias motivaron su participación a favor de los rebeldes? ¿Las de las pacíficas propuestas legalistas para la formación de un gobierno alterno emitidas por los miembros del Ayuntamiento de la ciudad de México en 1808? ¿Las de la conspiración de Valladolid de 1809, o las de la conspiración de Querétaro?

Carlos Herrejón distingue cinco propuestas en 1808: 1) la de Francisco Azcárate quien proponía formar una junta gobernativa integrada por las instituciones existentes (audiencia, tribunales, ayuntamientos,

² José Joaquín Fernández de Lizardi. *Obras III. Periódicos. El Pensador Mexicano*. Recopilación y notas María Rosa Palazón y Jacobo Chencinsky, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Literarios, 1968 (Nueva Biblioteca Mexicana, 9).



colegios, iglesia) con mayor representación de criollos. El virrey, una vez confirmado como tal, solamente sería parte de ese gobierno alterno en representación de Fernando VII. 2) La de Primo de Verdad y Ramos, quien consideraba que solamente los ayuntamientos debían formar el gobierno, ya que, en ausencia del rey, la potestad recaía en los ayuntamientos, representantes del pueblo, que tendrían la máxima autoridad. En esta propuesta está presente la idea de la representación de los indios, que numéricamente formaban la mayoría de la población de México. Ya se vislumbra una tendencia independentista, pues no menciona que el gobierno reconocería a Fernando VII como monarca: al encontrarse la monarquía acéfala, era al pueblo al que le correspondía gobernarse por sí mismo. 3) Jacobo de Villaurrutia, miembro de la Audiencia, coincidía en parte con Francisco Azcárate al proponer una junta con un reducido número de representantes de estamentos como los de abogados, clérigos, militares que gobernarían a nombre de Fernando VII. 4) Melchor de Talamantes propuso la creación de un congreso con numerosos representantes de toda la nación, y que la monarquía fuera constitucional, es decir, que el monarca lo fuera de sus vasallos y les rindiera cuentas. En su momento, Carlos IV y Fernando VII serían enjuiciados por entregar la monarquía a Napoleón Bonaparte. 5) Por último, Miguel Domínguez, corregidor de Querétaro, basado en la legislación española, propuso la organización de Cortes en la Nueva España en la que nunca se habían convocado. Lo novedoso aquí es que explícitamente se habla de la diversidad étnica y cultural de México, ya que propone que todas las provincias del país tuvieran representantes, y que las decisiones de gobierno no se dieran tomando solamente en cuenta las necesidades de la capital o las opiniones de sus habitantes, sino de todas y cada una de las provincias con todo y sus particularidades y número de habitantes, por lo cual ya se vislumbra la representación proporcional como principio de gobierno.

Como se aprecia, en 1808 ya existían dos tendencias para la formación de un gobierno en la América septentrional: la autonomista y la independentista. Estas iniciativas legalistas y pacíficas de los criollos del Ayuntamiento fueron reprimidas con violencia por la oligarquía de la Audiencia y el Consulado. Mayoritariamente constituidos por españoles peninsulares, estos órganos del gobierno virreinal veían peligrar sus intereses económicos y los privilegios que el sistema les otorgaba tanto en América como en España.





Los novohispanos, agobiados por la obligatoriedad de entregar sus bienes para sostener la monarquía, y teniendo presente que las iniciativas pacificadoras de 1808 fracasaron, encontraron en las conspiraciones formas de organización para acabar con ese gobierno represor. La coyuntura de la disolución de la monarquía española fomentó la iniciativa en diversas latitudes de la América septentrional para organizar un gobierno alterno, ya fuera autonomista o independentista.

Se sabe que en 1809 hubo una conspiración. Esta iniciativa fue denunciada. Los cabecillas eran los hermanos Michelena, José Antonio de Soto, el capitán García Obeso y el padre Santamaría, que se organizaron en Valladolid y sus alrededores.

En ese mismo año, Ignacio Allende ya conspiraba con sus compañeros. Hacia 1810, se reunió con Miguel Hidalgo y Costilla, Juan Aldama y Mariano Jiménez para dar más forma a la conspiración, en que se tenía presente la necesidad de armar el reino por una eventual invasión napoleónica al territorio americano. Se integraron los hermanos González (Epigmenio y Emeterio), Josefa Ortiz de Domínguez y más tarde habitantes de la ciudad de México, como Andrés Quintana Roo y las redes sociales que coincidían con las ideas libertarias desde 1808: Sánchez de la Barquera y los Fagoaga, entre otros. Las ideas de formación de un gobierno alterno tenían objetivos similares a los intentos pacíficos de 1808 y los de la conspiración de Valladolid de 1809: resolver la crisis de la monarquía y que la nación mexicana, además de autónoma o independiente, saliera lo mejor librada de las consecuencias de la crisis de su metrópoli.

José Joaquín Fernández de Lizardi, como el español americano de escasos recursos, participaba igual que cualquier otro habitante informado. En 1809 inscribió un poema de su autoría a un certamen literario organizado por la Universidad. En tal composición se aprecia el “fidelismo fernandino”, desbordado y común en muchos americanos, en que manifestaba su apoyo a su “victimizado y preso monarca”. Con este certamen el gobierno virreinal fomentó la unión en torno a la figura del “Sol de las Españas”, Fernando VII, para alcanzar nuevamente la paz del reino. Nítida resulta la inclinación del escritor a la defensa del rey, pero también podemos interpretar este poema como un temprano y discreto manifiesto de apoyo a la causa autonomista, de la que ya se hablaba *sotto voce*: gobierno americano para los americanos, reconociendo a Fernando VII como monarca.





Para 1810 José Joaquín Fernández de Lizardi vive en el Real de Minas de Taxco. Es probable que para entonces haya tenido noticias de las ideas en torno a la formación de un gobierno alterno y de las dos tendencias principales: autonomista o independentista.

En la primera carta que, como circunstancial encargado de justicia de Taxco, dirigió Lizardi al virrey Francisco Javier Venegas el 11 de noviembre de 1810 leemos la probable entrega del poblado a los insurgentes “en homenaje de farsa”, y como protección a los ciudadanos del Real, mientras asegura su adhesión a la figura del rey con la frase “nuestras almas son de Dios y nuestros corazones de nuestro augusto Fernando”.³

En los folletos que publica una vez que se le excarceló bajo la condición de permanecer en la ciudad de México y siendo fiador el propio subdelegado peninsular, Manuel Villegas Bustamante, quien se comprometía a vigilarlo, su postura hacia los insurgentes (nunca hacia la causa) se expresa en una crítica generalmente negativa, pero solamente en los años que van de 1811 a 1820.⁴

Las noticias de lo que hasta ahora nos parecía una “discreta” y política muestra de adhesión a la causa independentista eran sus propias declaraciones de 1823, 1824 y 1825 al pedir un premio por su participación activa y “con peligro de la vida” a favor de la noble causa de la Independencia de México.

Como parte de mi investigación “Vida y obra de José Joaquín Fernández de Lizardi. Una cronología documentada”, y para mejor comprender el contenido de las cartas al virrey Venegas, hice el descubri-

³ [Carta al virrey Venegas 1], en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras XIV-Miscelánea, bibliohemerografía, listados e índices*. Recopilación María Rosa Palazón Mayoral, Columba Camelia Galván Gaytán y María Esther Guzmán. Edición y notas Irma Isabel Fernández Arias, Columba Camelia Galván Gaytán y María Rosa Palazón Mayoral. Índices María Esther Guzmán Gutiérrez. Prólogo María Rosa Palazón Mayoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Literarios, 1997 (Nueva Biblioteca Mexicana, 132), p. 332.

⁴ Un ejemplo de esto es el *Tercero diálogo crítico. El Crítico y el Poeta*, de 1811. Lizardi pregunta, en voz del poeta: “¿Está usted loco? / ¿Cómo ha de sonar bien al insurgente / que fuera yo a encajarle lo clemente, / el valor ni prudencia?” en José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras X. Folletos (1811-1820)*. Recopilación, edición y notas María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias. Presentación María Rosa Palazón Mayoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Literarios, 1981 (Nueva Biblioteca Mexicana, 80), p. 18.



miento del expediente del que ahora comparto dos documentos. Opino que la vivencia de guerra de Taxco marcó en Fernández de Lizardi su línea escritural en torno a la guerra de Independencia, sobre todo en sus impresos de 1811 a 1820.

Entre las declaraciones de algunas decenas de reos insurgentes de los actuales estados de Guerrero y Morelos está la de José Joaquín Fernández de Lizardi como uno más de ellos. Este amplio expediente criminal (97 fojas en frente y vuelta), promovido por la Junta de Seguridad de la Ciudad de México hace constar que José Joaquín Fernández de Lizardi estuvo como encargado de justicia del Real de Taxco “solamente en tiempo en que don Manuel Villegas, subdelegado titular, se encontraba ausente”, es decir, hacia el mes de noviembre de 1810. Consta que don “José Fernández Lizardi” retuvo las siete cargas de pólvora en el Real de Minas: no le pareció conveniente enviarlas a José Antonio Andrade, militar español que las reclamaba bajo amenaza, por “estar insurgentados todos los pobladores de Taxco” y no haber sujeto de confianza a quien comisionar para el resguardo y entrega de las cargas al ejército realista. Declara asimismo que había alojado a los insurgentes en su propia casa, pero que al mismo tiempo estaba a cargo de la casa y familia del subdelegado peninsular en su ausencia; que no pudo inutilizar la pólvora, según instrucciones del militar Nicolás Cosío porque los insurgentes ya se la habían llevado. Esas declaraciones no son más que la constancia de que José Joaquín Fernández de Lizardi tuvo una participación deliberada, activa y favorable a la causa insurgente en 1810.

Fernández de Lizardi es conducido a la ciudad de México en cuerda de presos con otros 98 sospechosos, mayoritariamente indios, mestizos y castas, y hablantes de lenguas autóctonas, pues consta en el expediente que varias declaraciones fueron hechas mediante intérprete.

De este expediente recientemente rescatado llaman la atención dos aspectos: en los escritos dirigidos por Fernández de Lizardi a las autoridades de la Cárcel de Corte de la ciudad de México éste insiste en que no hizo más que un servicio a la patria, es decir, a España, y que, antes de reconocer su patriotismo al no entregar la pólvora a los insurgentes, se le castiga con una penosa prisión que le impide asistir a su deceso padres en los últimos días de su vida. Aunque es un realista, Nicolás Cosío, deja testimonio de la actuación del escritor a favor de la insurgencia, proceder que le costó meses de cárcel y el impedimento de salir de la ciudad de México. El Pensador Mexicano en su solicitud de premio



de 1823, no le adjunta ésta como una certificación más de su valentía y arrojo en defensa de la independencia de México, ya que, de haberlo hecho, seguramente se hubieran divulgado las cuatro cartas en que asegura haber actuado “farsantemente” al negociar con los insurgentes, entre los que se encontraba como principal cabecilla regional Francisco Hernández, capitán insurgente en 1810. Ascendido al cargo de mariscal de campo del ejército mexicano, Hernández extendió en 1823 a Lizardi una carta que éste anexó como la certificación número uno en su escrito de petición de un premio por su participación a favor de la Independencia de México.⁵

SOBRE LOS DOCUMENTOS

El expediente está manuscrito en papel doblemente sellado (Carlos IV y Fernando VII) para los años de 1810 y 1811 de un cuartillo. Hice la transcripción actualizando la ortografía, excepto en los nombres propios; los signos de puntuación y uso de mayúsculas van de acuerdo con las normas actuales; desaté las abreviaturas sin marcar los cambios de línea ni vuelta de foja. Completo entre corchetes palabras incompletas por mutilación del papel y que, por el contexto, sean de fácil comprensión. Escribo, tachadas o entre paréntesis, las frases que así están en el original para comprender plenamente la declaración de Lizardi, pues en éstas hay indicios de que los simpatizantes de los alzados eran más numerosos de lo que consta en el legajo.

Comparto dos textos de los que integran el expediente recientemente hallado: la declaración que José Joaquín Fernández de Lizardi rindió el 14 de enero de 1811 en la Cárcel de Corte de la Ciudad de México en el “calabozo del Divino Rostro” ante los señores Bachiller,

⁵ José Joaquín Fernández de Lizardi publica las diez cartas de certificación en el folleto “Se le quedó al gachupín la lavativa en el cuerpo” dirigido a José María Aza y fechada el 24 de diciembre de 1825, ya que este peninsular criticó a Fernández de Lizardi sus opiniones sobre los insurgentes en 1811, pues le parecía contradictorio que quien tanto criticaba la lucha fuera entonces premiado con una plaza de capitán de infantería por sus trabajos a favor de la Independencia de México. José Joaquín Fernández de Lizardi, *Obras XIII-Folletos (1824-1827)*. Recopilación, edición, notas e índices María Rosa Palazón Mayoral e Irma Isabel Fernández Arias. Prólogo María Rosa Palazón Mayoral. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1995 (Nueva Biblioteca Mexicana, 124), pp. 661-680.



Bataller y Roldán, y una certificación firmada por don Manuel Antonio Clavijo y por don Felipe Clavijo, bachilleres, cura del Real de Taxco y presbítero del Arzobispado respectivamente. Este segundo documento hace constar la popularidad de Lizardi entre los habitantes del Real de Minas de Taxco y la insistencia de que fuera él y no otro el encargado interino del lugar. Se encuentran en las fojas 4 v y 5 f-v de la numeración original y 268 f-v y 269 y 324 f-v de la numeración dada al formar el volumen 436 del Ramo Instituciones Coloniales, grupo documental Criminal, de la Galería 4 del Archivo General de la Nación.



I

Al margen: 7. “José Fernández Lizardo E. OJO. [sic].

“José Fernández de Lizardo, español de esta ciudad, soltero sin oficio, y se ha ejercitado de varias cosas en la Costa, y de treinta y dos años de edad. Dijo: Que siendo teniente encargado de justicia en el partido de Taxco se ausentó el Subdelegado don Manuel Villegas dejando la Jurisdicción y casa al cuidado del declarante, y el día veinte de noviembre, según hace memoria, entraron los insurgentes en cuya fecha hizo quince días de ausencia el citado subdelegado, y mandándole pedir el comandante don José Antonio Andrade, que se hallaba en la Hacienda de San Gabriel, la pólvora por medio de un oficio, lo manifestó a los vecinos haciendo se leyese por dos ocasiones [en] que la plebe se aumentó y los demás vecinos se excusaron con varios pretextos para no conducir dicha pólvora que estaba en poder del administrador de rentas don Miguel de la Cuesta, y serían unas siete cargas según ha sabido por lo que librándola de los insurgentes no la mandó, y siempre se la tomaron, pero sus malos querientes dicen que no la mandó acaso porque la tomaran los insurgentes para su uso según tiene entendido, y que en la derrota de los insurgentes en Iguala ocurrió el que habla a ofrecerse con otros varios para lo que fuese necesario. Lo aprehendieron siendo de advertir que no estuvo de teniente más que el tiempo que se ausentó Villegas. Que no se considera reo de otro delito, y que el declarante no llevó la pólvora para sí valiéndose de algunos que lo acompañasen instimulado de la mala disposición de los indios de los pueblos por donde tenía que transitar la carga, y no



porque [fueran] su voluntad que usase[n] de ella los insurgentes, y aun al comandante le mandó decir que enviase un piquete doble de soldados por ella, y que aunque le mandó decir la echase en el agua si no la podía mandar, ya cuando recibió este segundo oficio ya los insurgentes se la habían llevado como podrán declararlo el cura, el escribano y el mismo correo Moncada, y los más vecinos que lo hayan sabido, y siendo preguntado qué manejo tuvo el cura de aquel partido de Tasco con el ejército de insurgentes, y lo mismo el gobernador y su república exprese igualmente qué otros vecinos se singularizaron en el servicio de aquellos, dijo: Que el cura, y el vecindario decente condescienden con los insurgentes en lo que ya no podían excusarse por la fuerza e interesándose por los europeos ya con súplicas ya con amenazas del cura, y de este modo libertaron algunos, y los otros que se llevaron sacándolos de la iglesia donde se hallaban. Que no hay gobernador sino alcaldes de dos pueblos de indios y capitanes de cuadrilla, y éstos y la plebe se fue a presentar voluntariamente sin que hubiera advertido quién se singulariza pu[es] aunque los jefes de insurgentes durmieron en la casa del declarante, del cura, *y otros del pueblo* los consentían por la fuerza. Preguntado quiénes eran los principales jefes de la insurrección dijo: que don Francisco Hernández y don Manuel Vega capitanes comandantes que así se titulaban, el padre Talavera que era el capellán y un tal Castorena que era el secretario, el embajador, un prosecretario y un teniente, de quienes no supo sus nombres, o no se acuerda, y que el declarante está persuadido que el excelentísimo señor virrey tenga lo[s] documentos con que pueda indemnizarse del crimen que se le ha acusado, y aun acreditará su buen patriotismo, y el desprecio que sirve de nombramiento o comisión que le dieron para que acopiasse los caudales de los europeos poniéndolos en depósito de lo cual hizo un total desprecio sirviéndole a los europeos en cuanto pudo como las mismas familias de éstos lo declararán sin otros muchos datos que a su tiempo acreditará.”

II

[A fojas 324 f-v]

“Los bachilleres don Manuel Antonio Clavijo, cura por su majestad del Real de Taxco y don Felipe Clavijo, presbítero de este arzobispado.

Certificamos en debida forma, y en caso necesario firmamos *tacto pectore et corona*: que en el tiempo que conocimos y tratamos a don José



Fernández en el Real de Taxco, así de vecino particular como de juez, le advertimos una honrada y constante arreglada conducta sin desdecir con ningún vicio ni acción el buen concepto de hombre de bien que se merece de público y notorio en aquel vecindario.

Que cuando el subdelegado don Manuel Villegas de Bustamante, satisfecho de sus buenas circunstancias lo dejó con el encargo de su casa y familia y jurisdicción, renunció dicho Fernández este último en una junta pública que al efecto convocó, cuya renuncia no se le admitió, antes sí, todos los vecinos manifestaron bastante complacencia en la elección del subdelegado.

Que asimismo, después que los insurgentes entraron a Taxco, convocó otra junta más general y en ella por tres o cuatro veces renunció el mismo empleo, y todo el público, tanto el decente como el plebeyo, se opuso a admitirle su renuncia, gritando que no querían ni nombraban otro juez que al expresado Fernández, pues estaban generalmente satisfechos de su buen proceder.

Que en todas sus acciones libres y conversaciones privadas manifestó su positiva adhesión por la justa causa, y que si obedecía algunas órdenes de los insurgentes, fue porque éstas venían acompañadas de amenazas, y gente armada, pero como hemos dicho, en sus acciones libres jamás hizo cosa que desdijera de su honor. Antes sí, muchas que enteramente declararon su buena inclinación al legítimo gobierno, como fue no haber publicado el bando y proclamas que le mandaron publicar los insurgentes, haber obedecido puntualmente la orden del comandante don José Andrade, haciendo la junta que le mandó a pesar de que los insurgentes ya le habían mandado con amenazas no obedeciera en nada ni tuviera contestaciones con el gobierno, como fue haberles impedido a los indios y plebe se (apoderaran) apostasen armados como querían una noche en la garita para defender la entrada de las tropas del rey, que decían entraban por aquel punto por cuyo motivo lo acusaron con los insurgentes pidiéndoles lo quitasen de juez, cuya representación existe y como fueron otras muchas acciones que omitimos referir así por haber sido muy públicas como por no abultar este documento.

Por todo lo cual en obsequio de la caridad y del interesado, a su pedimento y para que conste donde convenga, damos la presente que firmamos en la Ciudad de México, a 21 de marzo de 1811.

Manuel Antonio Clavijo

Felipe Clavijo